

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Pedro J. Bonnin Armstrong la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de Caló Marsal, término municipal de Felanitx (Mallorca), para la construcción de sendero, escaleras y solariums.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Pedro J. Bonnin Armstrong una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Felanitx.
Superficie aproximada: 420 metros cuadrados.
Destino: Construcción de sendero, escaleras y solariums.
Plazo de realización de las obras: Dos años.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 6.— pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Sendero de 127 metros de longitud y 2 metros de ancho, a lo largo de la orilla; de éste arrancan otros seis que comunican con otros tantos solariums de forma irregular y 9,50 metros de longitud.
Prescripción: Las obras serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Hotel Miami Ibiza, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de la bahía de San Antonio Abad, del mismo término municipal (Ibiza), para la construcción de estación dilaceradora, emisario submarino, toma de agua, piscina y pista de tenis.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Hotel Miami Ibiza, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: San Antonio Abad.
Superficie aproximada: 1.861 metros cuadrados.
Destino: Construcción de estación dilaceradora, emisario submarino, toma de agua, piscina y pista de tenis.
Plazo de realización de las obras: Dos años.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 15 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Estación dilaceradora totalmente subterránea, ubicada a 13,50 metros de la orilla, formada por tres cámaras sucesivas para la recepción. Emisario de tubería plástica de «polietileno» de diámetro 100-110.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a doña Berta Beil Carreras la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de Cala Gat, del término municipal de Capdepera (Mallorca), y se legalizan las obras construidas de escalera y solarium.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a doña Berta Beil Carreras una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Capdepera.
Superficie aproximada: 72 metros cuadrados.
Destino: Construcción de escalera y solarium.

Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Terraza solarium de hormigón en masa; escalera de 1,20 metros de anchura y 20,20 metros de longitud.
Prescripción: Las obras serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Guillermo Llambias Ferrando la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de Cala Santany, del término municipal de Santany (Mallorca) y se legalizan las obras construidas de caseta guardabotes y rampa varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Guillermo Llambias Ferrando una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Santany.
Superficie aproximada: 32,80 metros cuadrados.
Destino: Construcción de caseta guardabotes y rampa varadero.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 12 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Caseta guardabotes semiexcavada en la roca, de 5,80 metros de profundidad y ancho variable; su planta es rectangular de 4,45 x 6,30 metros; rampa varadero con la pendiente precisa para bajada al mar de la embarcación sin más dispositivos que unos paños de madera.

Prescripciones: En caso de necesidad, la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise.
El paso situado delante de la caseta conservará el carácter de paso público; debiendo señalizarse como tal, en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cáceres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras correspondientes al proyecto: 5-CC-240, C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias, puntos kilométricos 0 al 36, Plasencia-Jaraiz de la Vera, Ensanche y mejora del firme, Acondicionamientos locales, Términos municipales de Plasencia, Malpartida de Plasencia, Gargüera, Tejeda del Tietar, Pasarón de la Vera, Torremenga y Jaraiz de la Vera.

Incluidas las obras correspondientes al proyecto: «5-CC-240, C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias, puntos kilométricos 0 al 36, Plasencia-Jaraiz de la Vera, Ensanche y mejora del firme, Acondicionamientos locales», Términos municipales de Plasencia, Malpartida de Plasencia, Gargüera, Tejeda del Tietar, Pasarón de la Vera, Torremenga y Jaraiz de la Vera, en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 104/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se hace público que el día 9 del próximo mes de agosto, a las nueve horas, en la Casa Ayuntamiento de Plasencia; día 11 a las nueve horas, en Malpartida de Plasencia; a las diez cuarenta y cinco horas en Gargüera; a las doce horas en Tejeda del Tietar, y a las trece quince horas en Pasarón de la Vera, y el día 14, a las nueve treinta horas, en Torremenga, y a las diez treinta horas en Jaraiz de la Vera, se procederá, previo traslado a las fincas respectivas de la relación correspondiente y al objeto de tomar los datos necesarios, a levantar las actas previas a la ocupación de los bienes afectados en dichos términos municipales.

Al citado acto deberán asistir los propietarios y cuantos se consideren interesados en el expediente, por ostentar derecho afectados por la obra referida, pudiendo comparecer acompañados de Peritos y requerir a su costa la presencia de Notario.
Cáceres, 15 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe.—4.162-E.